



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 134
SERIE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES SEÑALES DE PRECAUCION EN LA CALLE “A” DEL BARRIO LA CUARTA , DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea proveer a sus ciudadanos justicia, servicios y seguridad:

POR CUANTO: Una de las formas de producir seguridad es el control de la velocidad de los vehículos de motor que transitan por nuestras avenidas, calles y carreteras;

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Calle “A” del Barrio La Cuarta de Ponce, Puerto Rico, han solicitado al Municipio de Ponce el que se les instale unos reductores de velocidad y unas señales de precaución, para evitar el exceso de velocidad que constituye un riesgo para la seguridad de la comunidad; a un costo de \$676.00;

POR CUANTO: La Calle “A” del Barrio La Cuarta se encuentra bajo la jurisdicción municipal de Ponce, y no contando los vecinos con suficientes recursos económicos solicitan se les provea de dichos reductores de velocidad sin costo alguno para ellos;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad con sus correspondientes señales de precaución en la Calle “A” del barrio La Cuarta de Ponce, Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza Núm. 11, Serie de 1994-95.

SECCION SEGUNDA: Por no contar los residentes de la Calle "A" del Barrio La Cuarta de Ponce, Puerto Rico, con suficientes recursos económicos se les brindará el servicio sin costo alguno para ellos.

SECCION TERCERA: Notificar sobre esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, a la Oficina del Contralor y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENAZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

21-0-22
 DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 134**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 12 de mayo de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de mayo de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de mayo de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 14 de mayo de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de mayo de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom